



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
22 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

103º período de sesiones

Ginebra, 17 de octubre a 4 de noviembre de 2011

Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el segundo informe de Armenia (CCPR/C/ARM/2-3)

Marco constitucional y jurídico de la aplicación del Pacto (artículo 2)

1. Sírvanse proporcionar información sobre los casos en que las disposiciones del Pacto hayan sido invocadas ante los tribunales del Estado parte y sobre la disponibilidad de recursos para las personas que afirman haber sufrido violaciones de los derechos que les corresponden en virtud del Pacto, así como sobre la eficacia de dichos recursos.
2. Se ruega indicar de qué manera la labor de la Defensoría del Pueblo, en su calidad de institución nacional de derechos humanos, ha contribuido a mejorar la aplicación del Pacto, y formular observaciones sobre la disponibilidad de recursos para financiar las actividades de su Oficina.

Principio de no discriminación, derechos de las minorías e igualdad entre hombres y mujeres (artículos 2, 3, 26 y 27)

3. Sírvanse describir las medidas legislativas y administrativas tomadas para garantizar la protección contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social e incluir las decisiones judiciales recientes adoptadas a este respecto. En particular, infórmese sobre el número de denuncias de actos de discriminación racial presentadas ante los tribunales y otras autoridades competentes durante el período que abarca el informe, así como sobre el resultado de estas denuncias.
4. Rogamos proporcionen información sobre las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación de la mujer, incluidas las medidas encaminadas a hacer frente a las prácticas discriminatorias contra las mujeres de los grupos minoritarios.
5. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para prevenir y sancionar la discriminación y la incitación al odio contra las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans. Especifíquese el número de denuncias presentadas al respecto y las decisiones adoptadas por las autoridades judiciales en esos casos.

Derecho a la vida, prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como la trata de personas, y condiciones de detención (artículos 6, 7, 8 y 10)

6. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar una investigación independiente y exhaustiva del uso excesivo de la fuerza que hicieron los cuerpos de seguridad en los enfrentamientos de los días 1º y 2 de marzo, tras las elecciones presidenciales celebradas el 19 de febrero de 2008, y la posterior declaración del estado de emergencia por el Presidente de Armenia el 1º de marzo de 2009 durante un período de 20 días. Facilítese información sobre los resultados de la investigación de estos hechos y de las diez muertes resultantes realizada por la Comisión parlamentaria especial, y sobre las medidas adoptadas para investigar los presuntos malos tratos y abusos físicos infligidos a los detenidos durante su detención y encarcelamiento.

7. Rogamos informen sobre las medidas adoptadas para impedir la detención y el encarcelamiento arbitrarios durante las investigaciones policiales. Sírvanse asimismo proporcionar información sobre el número de casos denunciados de malos tratos y fallecimiento de los detenidos y las medidas adoptadas para investigar y sancionar estos casos. Faciliten también información sobre las medidas que se han tomado para aplicar la Ley sobre el trato de las personas detenidas y encarceladas desde su aprobación en 2002.

8. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prevenir la violencia doméstica y garantizar que se investigue y castigue con eficacia. Faciliten información sobre: a) el número de denuncias recibidas en esta esfera; b) el número de investigaciones llevadas a cabo; c) los tipos de penas impuestas; d) las indemnizaciones concedidas a las víctimas; y e) el número de centros de acogida y otros recursos existentes para prestar asistencia a las víctimas de la violencia doméstica. Infórmese asimismo sobre los resultados de la labor del Comité Estatal Interinstitucional de Lucha contra la Violencia de Género y sobre los progresos realizados por el Gobierno para promulgar legislación que aborde específicamente la violencia contra la mujer.

9. Rogamos describan las medidas adoptadas para prevenir los malos tratos de los detenidos que se encuentran bajo custodia policial, y respondan a las denuncias de que hay fiscales y jueces que se han negado a admitir pruebas de malos tratos en los tribunales. Sírvanse formular observaciones sobre la información recibida acerca del aumento de la población carcelaria en un 20%, lo que provoca hacinamiento, problemas sanitarios y conflictos entre los reclusos, y describir las medidas existentes para atender las reclamaciones de los presos. Infórmese también de las medidas tomadas para ampliar el mandato del Grupo de Supervisión de las Prisiones a todos los centros de detención policial y para reforzar su capacidad de proteger los derechos de los detenidos.

10. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas y prácticas que se han tomado para combatir y prevenir la trata y la venta de personas, en particular de mujeres y niños, especialmente después de las modificaciones del Código Penal aprobadas en marzo de 2011. Facilítese información sobre las medidas aplicadas para proteger y rehabilitar a las víctimas de la trata y fórmulense observaciones sobre el descenso vertiginoso del número de víctimas identificadas que al parecer se registró en 2010.

11. Rogamos indiquen si el Estado parte tiene previsto modificar la legislación vigente en materia de tortura para garantizar su conformidad con el artículo 7 del Pacto. Sírvanse asimismo facilitar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la investigación pronta e independiente de esos actos de tortura y sobre el acceso de las víctimas a recursos adecuados.

12. Proporciónese información sobre las medidas adoptadas para investigar y sancionar las denuncias de novatadas (*dedovshchina*) en el ejército y ofrecer a las víctimas recursos y rehabilitación adecuados.

13. Sírvanse describir las medidas adoptadas para garantizar que la ley prohíba explícitamente aplicar castigos corporales a los niños en todos los contextos, incluidos los hogares y las formas de acogimiento de carácter no institucional.

Derecho a la libertad (artículo 9)

14. Apórtese información, desglosada por los cargos imputados, sobre: a) el número de personas acusadas de un delito penal; b) la proporción de casos en los que se ha dictado prisión provisional; y c) el número y la índole de las medidas preventivas aplicadas. Rogamos concreten las medidas adoptadas para impedir el uso excesivo de la prisión provisional, a fin de garantizar que esta se imponga solo como medida de último recurso, individualmente y justificada de forma detallada. Se ruega informar también de las medidas adoptadas para promover el uso de medidas preventivas no privativas de la libertad.

15. Sírvanse aportar información sobre las denuncias de un sistema consistente en "invitar a personas" a las jefaturas de policía en calidad de testigos materiales de un delito y retenerlas por un período de tiempo superior a las 72 horas reglamentarias, tras el cual pasan de ser testigos a sospechosos sin tener acceso a un abogado ni información sobre sus derechos.

16. Rogamos formulen observaciones sobre la denuncia de que los migrantes en situación irregular que llegan a Armenia a través del aeropuerto de Zvartots son conducidos a una sala especial y retenidos allí por períodos superiores a 72 horas, que es el tiempo máximo establecido en la Ley de refugiados y asilo.

Derecho a un juicio imparcial e independencia del poder judicial (artículo 14)

17. Sírvanse indicar las medidas jurídicas y prácticas adoptadas y aplicadas para garantizar la independencia e imparcialidad del poder judicial.

18. Infórmese de las medidas disciplinarias y judiciales existentes para investigar, sancionar y prevenir la corrupción en los órganos judiciales y otros órganos encargados de hacer cumplir la ley.

19. Rogamos informen sobre la duración media de los juicios, el procedimiento por el que los fiscales pueden solicitar el aplazamiento de estos y la repercusión que tiene esta medida en la duración de la prisión provisional. Se ruega informen también sobre los procedimientos vigentes para la revisión judicial de la prisión provisional cuando esta se prolongue más de los 12 meses que dispone la ley.

20. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para desarrollar y aplicar un sistema de justicia juvenil, especialmente para formular leyes y establecer procedimientos y tribunales de menores que se ocupen de todas las personas menores de 18 años.

Libertad de expresión, derecho de reunión pacífica y libertad de asociación (artículos 19, 21 y 22)

21. Sírvanse proporcionar información sobre: a) el número de denuncias recibidas de asesinatos de periodistas y defensores de los derechos humanos, y de agresiones y amenazas contra estos, durante el período que abarca el informe del Estado parte; b) las medidas que se han adoptado en relación con las denuncias y las penas impuestas a los autores, especificando si eran funcionarios públicos; c) los recursos de que disponen las víctimas; y d) las medidas adoptadas para impedir dichas agresiones.

22. Se ruega explicar las medidas tomadas para aplicar las modificaciones introducidas en 2010 en los Códigos Penal y Civil de Armenia, que despenalizan la difamación y eliminan la prisión de la lista de penas impuestas por insultos, difamación o calumnia. Indíquese también si el Estado parte tiene previsto definir más específicamente los términos "insultos" y "difamación" que figuran en estas disposiciones y reducir las elevadas multas pecuniarias por calumnias impuestas en los procesos civiles, de conformidad con la Observación general N° 34 del Comité.

23. Sírvanse proporcionar información sobre las restricciones que presuntamente se imponen a los medios de comunicación y la suspensión temporal de algunas actividades de los partidos políticos y las organizaciones no gubernamentales (ONG) a raíz del estado de emergencia declarado el 2 de marzo de 2008. Especifiquen también las medidas adoptadas para poner fin a esas restricciones.

24. Se ruega formulen sus observaciones sobre las presuntas restricciones impuestas desde 2008 a las ONG para organizar actos en lugares como salas de conferencias de hoteles, al haber impuesto la obligación a los empleados de estos establecimientos de obtener la aprobación del Estado cada vez que una ONG solicite alquilar una sala. Rogamos informen también sobre el mandato y las actividades del Departamento de Control de las Actividades Ilegales de las Organizaciones no Comerciales.

Refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos (artículos 2, 13 y 27)

25. Sírvanse describir las medidas adoptadas para promover y proteger los derechos de los desplazados internos que se han visto en esa situación a raíz del conflicto con Azerbaiyán en 1988, especialmente por la aplicación de la política de integración local. Infórmese sobre las medidas adoptadas para naturalizar a los 2.000 refugiados restantes de etnia armenia procedentes de Azerbaiyán que han vivido en el exilio durante más de dos decenios.

Libertad de conciencia y de creencias religiosas, incluido el derecho a la objeción de conciencia (artículos 2, 8, 18 y 26)

26. Sírvanse indicar cómo son compatibles con el Pacto las condiciones para la inscripción de las comunidades religiosas impuestas en las enmiendas introducidas en 2009 al proyecto de ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas, incluida la prohibición de la inscripción de comunidades cristianas no trinitarias.

27. Rogamos expliquen las restricciones legales impuestas al proselitismo e indiquen cómo son compatibles con el Pacto.

28. Explíquense las medidas que tiene previsto adoptar el Estado parte para armonizar sus disposiciones jurídicas de 2003 sobre la objeción de conciencia con lo dispuesto en los

artículos 18 y 26 del Pacto, a fin de garantizar el pleno respeto de los derechos de los objetores de conciencia al servicio militar. Infórmese sobre la detención y reclusión de entre 75 y 80 Testigos de Jehová, que fueron encarcelados por negarse a prestar el servicio militar y a realizar el servicio civil alternativo.

Derecho a votar y a participar en la vida pública (artículo 25)

29. Sírvanse indicar si el Estado parte ha establecido un mecanismo para detectar y castigar el fraude electoral y otras violaciones en ese ámbito, incluidas las relacionadas con la financiación de las campañas y el uso inapropiado de recursos administrativos. Rogamos informen en particular sobre las medidas adoptadas para responder a las denuncias de que la celebración de las elecciones municipales en Ereván el 31 de mayo de 2009 adoleció de irregularidades significativas.

30. Explíquese cómo se ajustan al Pacto las medidas que inhabilitan para votar a personas con discapacidad, incluidas aquellas declaradas incapaces por sentencia judicial.
